

CESIÓN DE DERECHOS

CONSIDERANDO QUE, *NOSOTROS*,

Philip Low
Haiyan A. Chu
Bo Huang
Sudarsan Kasireddy
Yashpal Singh
Suilan Zheng
Madduri Srinivasarao

en adelante, los “CEDENTES”), hemos creado o desarrollado una tecnología identificada en una divulgación presentada a Purdue Research Foundation (PRF) y asignada:

denominación general: Número de referencia PRF: **70175-02**

ADAPTADORES BIESPECÍFICOS Y SU USO CON CÉLULAS CAR-T UNIVERSALES EN EL TRATAMIENTO DE TUMORES Y LA INHIBICIÓN DE FIBROBLASTOS ASOCIADOS AL CÁNCER

la cual se describe además en:

una Solicitud Internacional PCT presentada en la oficina receptora de EE. UU. el 11 de marzo de 2024 la que se le asignó el N.º PCT/US2024/019321 [identificada internamente como **70175-02**]; y una **Solicitud de Patente de los Estados Unidos** presentada ante la **Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (USPTO)** el **10 de septiembre de 2025**, a la que se le asignó el N.º **19/164,176** [identificada internamente como **70175-19**]

(conjuntamente, la “**Tecnología**”); y

CONSIDERANDO QUE Purdue Research Foundation, statutory body corporate constituida y existente conforme a la *Indiana Foundation or Holding Companies Act of 1921*, con domicilio en 101 Foundry Drive, West Lafayette, IN 47906 (en adelante, el “**CESIONARIO**”), desea aceptar y asumir la totalidad de tales derechos, título e intereses de los **CEDENTES**.

POR LO TANTO, por una contraprestación válida y suficiente, cuya recepción se reconoce por este medio, los CEDENTES por el presente venden, transfieren, transmiten, ceden y entregan al CESIONARIO, a sus sucesores, cesionarios y representantes legales, todos los derechos de propiedad intelectual, nacionales o extranjeros, relacionados con la Tecnología, incluyendo, sin limitarse a: todas las partes y trabajos en curso respecto de ella; todas las invenciones, obras autorales, topografías de circuitos integrados, tecnología, información, conocimientos técnicos, materiales y herramientas relacionados con la misma o con su desarrollo, soporte o mantenimiento; todos los derechos de autor, de patente (incluido el derecho a reivindicar prioridad hacia y desde dichas patentes y solicitudes), de secreto empresarial, de marca, de topografías de circuitos integrados, y todos los demás derechos de propiedad intelectual; así como toda la actividad mercantil, derechos contractuales y fondo de comercio incorporados o incorporables en, utilizados para desarrollar o relacionados con cualquiera de los anteriores; y cualesquiera registros y solicitudes de registro de lo anterior en los Estados Unidos de América y en el mundo; y cualesquiera otras solicitudes que de ello se deriven, incluyendo divisionales, continuaciones y continuaciones en parte (única y exclusivamente en la medida en que dichas continuaciones en parte estén descritas en la solicitud prioritaria de la cual reivindican prioridad y dicha prioridad no haya sido denegada) de la Tecnología, así como cualesquiera patentes que se concedan y obtengan respecto de la misma, en los Estados Unidos y en todo el mundo, incluidas todas las patentes reexpedidas y sus extensiones (conjuntamente, la “Propiedad Intelectual”);

Y POR EL PRESENTE acordamos comunicar al CESIONARIO o a su representante cualesquiera hechos conocidos relativos a la Tecnología, sean o no patentables, que podamos concebir, desarrollar, realizar, producir o llevar a la práctica total o parcialmente como resultado de cualquier empleo, investigación o actividad que involucre o se relacione con el uso de recursos de Purdue University; y acordamos firmar todos los documentos lícitos y rendir todos los juramentos y declaraciones pertinentes relativos a dicha Tecnología y Propiedad Intelectual; autorizamos al CESIONARIO a insertar en el presente el número y la fecha de solicitud; y acordamos además asistir al CESIONARIO, según sea necesario y conveniente, para:

1. Obtener, hacer valer y mantener cartas patentes concedidas en los Estados Unidos o en todo

el mundo, cuando el CESIONARIO lo solicite razonablemente, firmando los documentos e instrumentos que el CESIONARIO requiera y rindiendo testimonio en apoyo de la titularidad del CESIONARIO, según sea necesario a juicio del CESIONARIO para obtener y mantener patentes en los Estados Unidos de América y en el resto del mundo.

2. Asegurar o ayudar a asegurar y mantener la protección por derecho de autor sobre la Propiedad Intelectual, y asistir al CESIONARIO o a sus designados en la presentación de solicitudes para registrar derechos de autor a nombre del CESIONARIO como titular de dicha Propiedad Intelectual; y

3. Suscribir, reconocer y entregar al CESIONARIO, a su costa, los documentos e instrumentos escritos que sean necesarios, a juicio del CESIONARIO, y realizar los demás actos que correspondan para invertir en el CESIONARIO la totalidad de los derechos, el título y los intereses sobre la Propiedad Intelectual y confirmar su plena titularidad por parte del CESIONARIO.

Y POR EL PRESENTE autorizamos al CESIONARIO a realizar cualquier acción necesaria para efectuar esta Cesión, incluyendo, sin limitarse a ello, la presentación de la Cesión ante la United States Patent and Trademark Office y la U.S. Copyright Office.

Y POR EL PRESENTE autorizamos y solicitamos al Director de la United States Patent and Trademark Office o a cualquier otra autoridad u organismo competente en el mundo que emita todas las cartas patentes correspondientes a favor del CESIONARIO.

Y POR EL PRESENTE garantizamos y nos obligamos a que tenemos pleno derecho para transferir la totalidad del derecho, título e interés que por este medio se cede y a que no hemos otorgado ni otorgaremos instrumento o cesión en conflicto con la presente;

La presente Cesión será obligatoria para los CEDENTES y sus herederos, sucesores y cesionarios. Si alguna cláusula de esta Cesión fuere inválida o inexigible, ello no afectará la validez o exigibilidad de las demás, sin consideración al lugar de celebración o al lugar de ejecución.

La presente Cesión surte efectos a partir de la fecha de concepción de la Tecnología.

[LAS FIRMAS COMIENZAN EN LA PÁGINA SIGUIENTE]

ACEPTADO POR EL CEDENTE:

08/14/2025

Fecha



Philip Low

Domicilio:

5850 Farm Ridge Road

Dirección

West Lafayette, Indiana 47906

Ciudad, Estado y Código Postal

US

Ciudadanía

ACEPTADO POR EL CEDENTE:

09/01/2025

Fecha

/Haiyan A. Chu/

Haiyan A. Chu

Domicilio:

1145 Republican Street, Apt. 1610

Dirección

Seattle, Washington 98109

Ciudad, Estado y Código Postal

US

Ciudadanía

ACEPTADO POR EL CEDENTE

8/22/25
Fecha

Bo Huang
Bo Huang

Domicilio

1701 Ashbury Court

Dirección

West Lafayette, Indiana 47906

Ciudad, Estado y Código Postal

CN

Ciudadanía

ACEPTADO POR EL CEDENTE:

08-14-2025
Fecha

KsReddy
Sudarsan Kasireddy

Domicilio:

2550 Yeager Road, #3-2

Dirección

West Lafayette, Indiana 47906

Ciudad, Estado y Código Postal

IN

Ciudadanía

ACEPTADO POR EL CEDENTE

08/29/2025

Fecha

Yashpal Singh
Yashpal Singh

Domicilio

2405 Loyola Lane

Dirección

Austin, Texas 78723

Ciudad, Estado y Código Postal

IN

Ciudadanía

ACEPTADO POR EL CEDENTE:

08/28/2025

Fecha

Zheng Suilan

Suilan Zheng

Domicilio:

3130 Courthouse Drive, East #1C

Dirección

West Lafayette, Indiana 47906

Ciudad, Estado y Código Postal

CN

Ciudadanía

ACEPTADO POR EL CEDENTE

08/14/2025

Fecha

M. Srinivasarao

Madduri Srinivasarao

Domicilio

975 Marwyck Street

Dirección

West Lafayette, Indiana 47906

Ciudad, Estado y Código Postal

IN

Ciudadanía

Aunque actualmente
también es ciudadano
Estadounidense

ACEPTADO POR EL CESIONARIO:

9/24/2025

Fecha

Por: 

Nombre en letras: Kenneth Waite

Cargo: Asesor Jurídico Principal de Patentes

Oficina de Comercialización de Tecnología

Purdue Research Foundation

CESIÓN DE DERECHOS

CONSIDERANDO QUE, YO,

Ramesh Mukkamala

en adelante, el “CEDENTE”), he creado o desarrollado una tecnología identificada en una divulgación presentada a Purdue Research Foundation (PRF) y cuyo título asignado es:

ADAPTADORES BIESPECÍFICOS Y SU USO CON CÉLULAS CAR-T UNIVERSALES EN EL TRATAMIENTO DE TUMORES Y LA INHIBICIÓN DE FIBROBLASTOS ASOCIADOS AL CÁNCER

Denominación general: Números de referencia PRF: 70173, 70174, and 70175

la cual se describe además en las siguientes solicitudes de patente:

Solicitud provisional de patente de los Estados Unidos N.º 63/451,453, presentada el 10 de marzo de 2023, e identificada internamente como 70173-01;

Solicitud provisional de patente de los Estados Unidos N.º 63/600,612, presentada el 17 de noviembre de 2023, e identificada internamente como 70173-02;

Solicitud provisional de patente de los Estados Unidos N.º 63/451,457, presentada el 10 de marzo de 2023, e identificada internamente como 70174-01;

Solicitud provisional de patente de los Estados Unidos N.º 63/600,616, presentada el 17 de noviembre de 2023, e identificada internamente como 70174-02;

Solicitud provisional de patente de los Estados Unidos N.º 63/451,462, presentada el 10 de

70173, 70174, and 70175

marzo de 2023, e identificada internamente como 70175-01; y

Solicitud internacional de patente N.º PCT/US2024/019321, presentada el 11 de marzo de 2024, e identificada internamente como 70175-02;

(conjuntamente, la “**Tecnología**”); y

CONSIDERANDO QUE Purdue Research Foundation, statutory body corporate constituida y existente conforme a la *Indiana Foundation or Holding Companies Act of 1921*, con domicilio en 101 Foundry Drive, West Lafayette, IN 47906 (en adelante, el “**CESIONARIO**”), desea aceptar y asumir la totalidad de tales derechos, título e intereses del **CEDENTE**.

POR LO TANTO, por una contraprestación válida y suficiente, cuya recepción se reconoce por este medio, el **CEDENTE** por el presente vende, transfiere, transmite, cede y entrega al **CESIONARIO**, a sus sucesores, cesionarios y representantes legales, todos los derechos de propiedad intelectual, nacionales o extranjeros, relacionados con la Tecnología, incluyendo, sin limitarse a: todas las partes y trabajos en curso respecto de ella; todas las invenciones, obras autorales, topografías de circuitos integrados, tecnología, información, conocimientos técnicos, materiales y herramientas relacionados con la misma o con su desarrollo, soporte o mantenimiento; todos los derechos de autor, de patente (incluido el derecho a reivindicar prioridad hacia y desde dichas patentes y solicitudes), de secreto empresarial, de marca, de topografías de circuitos integrados, y todos los demás derechos de propiedad intelectual; así como toda la actividad mercantil, derechos contractuales y fondo de comercio incorporados o incorporables en, utilizados para desarrollar o relacionados con cualquiera de los anteriores; y cualesquiera registros y solicitudes de registro de lo anterior en los Estados Unidos de América y en el mundo; y cualesquiera otras solicitudes que de ello se deriven, incluyendo divisionales, continuaciones y continuaciones en parte (única y exclusivamente en la medida en que dichas continuaciones en parte estén descritas en la solicitud prioritaria de la cual reivindican prioridad y dicha prioridad no haya sido denegada) de la Tecnología, así como cualesquiera patentes que se concedan y obtengan respecto de la misma, en los Estados Unidos y en todo el mundo, incluidas todas las patentes reexpedidas y sus extensiones (conjuntamente, la “**Propiedad**

Intelectual”);

Y POR EL PRESENTE acuerdo comunicar al CESIONARIO o a su representante cualesquiera hechos conocidos relativos a la Tecnología, sean o no patentables, que pueda concebir, desarrollar, realizar, producir o llevar a la práctica total o parcialmente como resultado de cualquier empleo, investigación o actividad que involucre o se relacione con el uso de recursos de Purdue University; y acuerdo firmar todos los documentos lícitos y rendir todos los juramentos y declaraciones pertinentes relativos a dicha Tecnología y Propiedad Intelectual; autorizo al CESIONARIO a insertar en el presente el número y la fecha de solicitud; y acuerdo además asistir al CESIONARIO, según sea necesario y conveniente, para:

1. Obtener, hacer valer y mantener cartas patentes concedidas en los Estados Unidos o en todo el mundo, cuando el CESIONARIO lo solicite razonablemente, firmando los documentos e instrumentos que el CESIONARIO requiera y rindiendo testimonio en apoyo de la titularidad del CESIONARIO, según sea necesario a juicio del CESIONARIO para obtener y mantener patentes en los Estados Unidos de América y en el resto del mundo.
2. Asegurar o ayudar a asegurar y mantener la protección por derecho de autor sobre la Propiedad Intelectual, y asistir al CESIONARIO o a sus designados en la presentación de solicitudes para registrar derechos de autor a nombre del CESIONARIO como titular de dicha Propiedad Intelectual; y
3. Suscribir, reconocer y entregar al CESIONARIO, a su costa, los documentos e instrumentos escritos que sean necesarios, a juicio del CESIONARIO, y realizar los demás actos que correspondan para invertir en el CESIONARIO la totalidad de los derechos, el título y los intereses sobre la Propiedad Intelectual y confirmar su plena titularidad por parte del CESIONARIO.

Y POR EL PRESENTE autorizo al CESIONARIO a realizar cualquier acción necesaria para efectuar esta Cesión, incluyendo, sin limitarse a ello, la presentación de la Cesión ante la United States Patent and Trademark Office y la U.S. Copyright Office.

Y POR EL PRESENTE autorizo y solicito al Director de la United States Patent and Trademark Office o a cualquier otra autoridad u organismo competente en el mundo que emita

70173, 70174, and 70175

todas las cartas patentes correspondientes a favor del CESIONARIO.

Y POR EL PRESENTE garantizo y me obligo a que tengo pleno derecho para transferir la totalidad del derecho, título e interés que por este medio se cede y a que no he otorgado ni otorgaré instrumento o cesión en conflicto con la presente;

La presente Cesión será obligatoria para el CEDENTE y sus herederos, sucesores y cesionarios. Si alguna cláusula de esta Cesión fuere inválida o inexigible, ello no afectará la validez o exigibilidad de las demás, sin consideración al lugar de celebración o al lugar de ejecución.

La presente Cesión surte efectos a partir de la fecha de concepción de la Tecnología.

[LAS FIRMAS COMIENZAN EN LA PÁGINA SIGUIENTE]

70173, 70174, and 70175

ACEPTADO POR EL CEDENTE:

03/30/2025

Fecha



Ramesh Mukkamala

Domicilio:

2550 Yeager Road, Apt: 5-9

Dirección

West Lafayette, Indiana 47906
United States of America

India

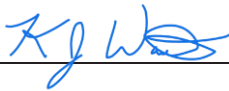
Ciudadanía

70173, 70174, and 70175

ACEPTADO POR EL CESIONARIO:

7/21/2025

Fecha

Por: _____

Nombre en letras: Kenneth Waite

Cargo: Asesor Jurídico Principal de Patentes

Oficina de Comercialización de

Tecnología

Purdue Research Foundation